



VISTOS, el Informe N° 000374-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Informe N° 003101-2022-DIA/MC, de fecha 16 de diciembre del 2022; y el expediente N° 2022-0133224, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "Y DÓNDE ESTÁ SANTA" y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0133224, el señor José Antonio Salinas Uribe, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "Y DÓNDE ESTÁ SANTA", a desarrollarse el día 23 de diciembre del 2022, en el Teatro Plaza Norte, sito en Avenida Alfredo Mendiola 1400, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, "Y DÓNDE ESTÁ SANTA" es un espectáculo teatral escrito y dirigido por José Salinas, con un elenco conformado por Maju Mantilla, Janet Barboza, Joselito Carrera, Priscila Espinoza, Gaby Linares, Sebastián Stimmam, Titi Plaza, Luis Salas, Leandra Núñez y Tito Vega;

Que, de acuerdo al informe N° 000374-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "Y DÓNDE ESTÁ SANTA", es una obra teatral que presenta la historia de una pareja de príncipes quienes, junto a Leandra, su pequeña hija, están esperando las fiestas de Navidad, fecha en la cual recibirán la visita de Santa Claus. Mientras tanto, con la idea de secuestrar a Santa Claus y sabotear la Navidad, los villanos de muchos cuentos se unen para ese propósito. Es así como el encuentro de estos pondrá en evidencia la disputa entre el bien y el mal. Asimismo, en su afán de rescatar a Santa Claus, Leandra emprenderá una aventura y logrará su propósito. Igualmente, cada personaje, de manera muy divertida, brindará un mensaje motivador, enseñando a los villanos y a los espectadores que la Navidad es una fiesta de amor y de unión familiar;

Que, con relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "Y DÓNDE ESTÁ SANTA" aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una comedia musical dirigida a toda la familia, en particular al público infantil. Asimismo, es una puesta en escena que brinda momentos emotivos que busca unir a la familia. Igualmente, trata de un espectáculo que permite, a través del humor, abordar temas como el racismo y la discriminación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Plaza Norte, sito en Avenida Alfredo Mendiola 1400, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 571 personas, el día 23 de diciembre del 2022, teniendo como precio Platinum el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles) en venta normal ; como precio VIP el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 95.00 (noventa y cinco y 00/100 Soles) en venta normal ; como precio Discapacitados el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 95.00 (noventa y cinco y 00/100 Soles) en venta normal; como precio General el costo de S/ 65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 75.00 (setenta y cinco 00/100 Soles) en venta normal y como precio Popular el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en venta normal, el cual cuenta con 69 entradas;



Que, en base a ello, mediante Informe N°003101-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "Y DÓNDE ESTÁ SANTA", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "Y DÓNDE ESTÁ SANTA", a desarrollarse el día 23 de diciembre del 2022, en el Teatro Plaza Norte, sito en Avenida Alfredo Mendiola 1400, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N°2022-0133224.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES